**DEBATE GENERAL SOBRE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Los CENTROS ESPECIALES de EMPLEO de INICIATIVA SOCIAL.**

**Una oportunidad para las personas con especiales dificultades de inclusión, mantenimiento y promoción laboral.**

**[INTERVENCIÓN ORAL]**

Los centros especiales de empleo de Catalunya promovidos y gestionados desde la iniciativa social que ocupan a personas con especiales dificultades se alinean a los principios recogidos en la Convención al caracterizarse por:

* **Promover y crear empleo y oportunidades laborales**, ofreciendo un empleo sostenible e inclusivo.
* **Generar entornos laborales inclusivos, accesibles, abiertos, estables y seguros** que permiten el desarrollo del proyecto de vida de cada una de las personas, así como su acceso a otros derechos.
* **Apostar por la especialización y la adaptación,** lo que garantiza el acceso en igualdad de condiciones a diferentes servicios de empleabilidad.
* **Promover el acceso y el mantenimiento del empleo mediante la contratación laboral** (en su mayoría de carácter indefinido).
* **Garantizar un trabajo digno al asegurar un salario justo.**
* **Fomentar el diálogo social** mediante la participación de las personas trabajadoras y la regulación de la relación laboral a través de convenios laborales y la negociación colectiva.
* **Proteger los derechos laborales** al apostar por la mejora continua de las condiciones de trabajo.
* **Apostar por el factor humano** al atender a las necesidades de apoyo personal y social.
* **Mejorar la capacitación y las competencias profesionales** a través de la formación, la acreditación profesional y la promoción laboral.
* **Garantizar el acompañamiento** a las personas con especiales dificultades en su itinerario socio-laboral.
* **Trabajar por la excelencia en la gestión** de diferentes tipos de actividades empresariales y en entornos cada vez más competitivos.

En el caso concreto de las personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental se presentan unas características que provocan que tengan, desde el inicio, un grado de ocupabilidad inferior y que necesiten un mayor apoyo en intensidad, frecuencia y duración para acceder, permanecer y promocionarse en el mercado laboral.

El colectivo presenta unas tasas de actividad significativamente bajas por lo que resulta evidente que estos CEE constituyen un instrumento básico para impulsar y mantener el derecho al trabajo. Esta realidad coexiste con programas y servicios de apoyo a la inserción y el mantenimiento del empleo en el mercado laboral ordinario de contrastada eficacia. Pero los mecanismos de apoyo a la inserción en la empresa ordinaria distan mucho de los apoyos en los CEE y ésta debe ser una prioridad en los próximos años: garantizar los apoyos necesarios indistintamente del lugar de trabajo. Ahora bien, incluso implementando y equiparando los apoyos, el tejido empresarial del país dista mucho de ser un mercado inclusivo y aunque se avanzara en la responsabilidad social empresarial, la orientación a resultados no garantizaría el acceso a puestos de trabajo en igualdad de condiciones.

Cabe remarcar que estos CEE también tienen retos que afrontar. El primero de todos es erigirse como instrumentos de formación y capacitación en modalidad DUAL de formación en el propio centro de trabajo, contribuyendo así a mejorar las posibilidades de inserción en la empresa ordinaria. También tienen el reto de innovar para mantener la ocupación y ocupabilidad en un contexto de incrementos continuados del valor añadido exigido al trabajo, incorporando el cambio tecnológico y la eficiencia energética.

Pero a pesar de los retos y tal y como se ha podido constatar, los CEE de iniciativa social orientados a la inserción socio-laboral de las personas con especiales dificultades realizan una función imprescindible socialmente y la deben continuar realizando en el futuro, incluso en la mejor de las expectativas de avance social, para dar cumplimiento al mandato recogido en la Convención y garantizar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad y especiales dificultades.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DINCAT** es la principal organización representante de las personas con discapacidad intelectual en Catalunya, agrupando a 300 entidades sociales y representando los derechos mas de 40.000 personas con discapacidad intelectual y sus familias. A través de los valores de compromiso, dignidad y igualdad de oportunidades, la federación trabaja día a día con el objetivo de garantizar una inclusión social y laboral digna, así como para per velar por una vida mas justa para estas personas y sus familias.

**AMMFEINA** es una organización no gubernamental sin animo de lucro que des de 2005 agrupa y representa 30 entidades de iniciativa social del ámbito catalán que promueven la inclusión y la no exclusión laboral de las personas con un problema de salud mental. Estas entidades sociales facilitan recursos y servicios a mas de 3.000 personas con problemas de salud mental.